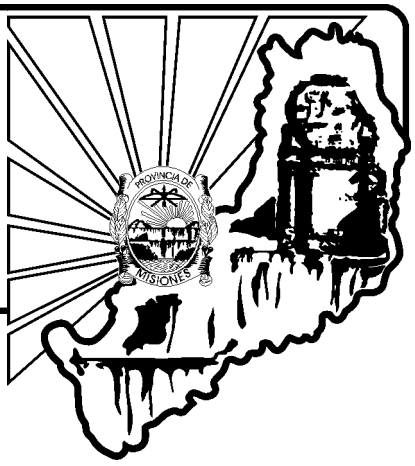
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LX Nº 14378 POSADAS, JUEVES 9 DE FEBRERO DE 2017 EDICION DE 24 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dra. VERÓNICA DERNA
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos Nºs.: 1827 y 1787 ..... Pág. 2 a 15.

Decretos Sintetizados Nºs.: 1556 y 1560 ..... Pág. 15.

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos: Disposiciones Nºs: 04 y 05 .... Pág. 16 a 19.

Edictos: ..... Pág. 19 a 22.

Convocatorias: ..... Pág. 22 y 23.

Licitaciones: ..... Pág. 23 y 24.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO Nº 1827

POSADAS, 30 de Diciembre de 2016.-

VISTO: El Expediente Nº 5500 – 231 – 2016 Registro del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología s/ Proyecto de Reglamentación de la Ley VI – Nº 194 "Beca Andrés Guacurarí"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley VI – Nº 194 crea la Beca Andrés Guacurarí destinada a los alumnos egresados del nivel secundario de los establecimientos educativos de la Provincia, que fueran abanderados y escoltas de las Banderas de Ceremonia;

QUE, la educación es el principal eje de crecimiento del pueblo, debiendo poder acceder a ella todos los educandos sin ningún tipo de obstáculos, por ello el Gobierno de la Provincia de Misiones, se encuentra abocado a fomentar y fortalecer la educación, eliminando cualquier barrera económica que la condicione, implementado diferentes medidas como el Programa Conectar Igualdad, que ha sumado tecnología a la educación, o la Ley que establece el Boleto Estudiantil Gratuito Misionero;

QUE, conforme los fundamentos que dieron origen a la Ley "*el mérito es el factor esencial de esta beca, ya que premia a los alumnos con más altos promedios al finalizar sus estudios secundarios y por tal motivo logran ser abanderados o escoltas del emblema que nos identifica y nos enorgullece*";

QUE, asimismo y teniendo en cuenta el espíritu que dio lugar al dictado del Decreto Nº 530/16 corresponde que el otorgamiento de la Beca Andrés Guacurarí cuente con la autorización previa de la Comisión de Contención del Gasto Público, incluyendo al otorgamiento de la beca como inciso r) del Artículo 4º del mencionado decreto;

QUE, que es necesario reglamentar la Ley, a efectos de contar con los mecanismos necesarios para el logro de los objetivos que persigue la misma haciéndola operativa.

QUE, en virtud a las atribuciones conferidas por el Artículo 116º, Inciso 17) de la Constitución Provincial, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- APRUÉBASE la Reglamentación de la Ley VI – Nº 194 de creación de la "*Beca Andrés Guacurarí*", que como Anexo Único forma parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2.- INCORPÓRASE al Artículo 4° del Decreto 530/16, el inciso r) el que estará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 4°.- (…) r) El otorgamiento de la Beca Andrés Guacurarí – Ley VI – N° 194".-

ARTÍCULO 3.- ESTABLÉCESE que la presente Reglamentación entrará en vigencia a partir del Ejercicio Financiero 2.017, para aquellos alumnos egresados a partir del año 2016 y que cumplimenten con los requisitos establecidos en el Anexo Único de la presente reglamentación.-

ARTÍCULO 4.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología; y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento los distintos Ministerios y Secretarías de Estado, Consejo General de Educación y Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

PASSALACQUA - Safrán - Aquino

ANEXO ÚNICO

REGLAMENTO DE LA LEY VI – N° 194
"BECA ANDRÉS GUACURARÍ"

ARTÍCULO 1.- LA beca instituida por la Ley VI – N° 194 *"Beca Andrés Guacurarí"* se otorgará a los alumnos egresados de los Establecimientos de Enseñanza de Nivel Secundario de la Provincia de Misiones, dependientes del Consejo General de Educación y a los alumnos de las Escuelas de la Familia Agrícola "EFAs" supervisadas por el Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones, que egresaren a partir del año 2.016 y que cursen carreras presenciales de nivel superior de Universidades Públicas e Institutos Públicos de Nivel Superior, a partir del año 2.017.-

ARTÍCULO 2.- PARA poder aspirar a ser beneficiario de la beca, los alumnos de los establecimientos educativos indicados en el artículo anterior, deberán haber sido abanderados o escoltas de la Bandera Nacional o de la Bandera de Misiones, deberán haber culminado sus estudios en tiempo y forma con un promedio general de calificaciones de todos los años de nueve (9) puntos como mínimo y sus padres y/o tutores no deberán tener una sumatoria de ingresos superior al valor de una canasta básica familiar más un 20% de la misma.-

ARTÍCULO 3.- LA Subsecretaría de Educación actuará como "autoridad competente", ante quien el aspirante a la beca deberá:

1. Presentar el formulario de "solicitud de beca", con la información y la documentación exigida en el mismo y que a tal efecto le será entregada por la autoridad competente designada;
2. Manifestar con carácter de declaración jurada, su compromiso ético de ejercer sus servicios profesionales en la Provincia de Misiones una vez culminado sus estudios:
3. Manifestar con carácter de declaración jurada, que no es beneficiario de otra beca, subsidio u otro beneficio de ayuda económica de carácter nacional, provincial, municipal o privado con el fin de solventar sus estudios;
4. Acreditar con carácter de declaración jurada que por primera vez inicia una carrera de nivel universitario o superior;
5. Acompañar anualmente una manifestación de ingresos de sus padres y/o tutores, con certificación de un profesional de Ciencias Económicas. Si dicho monto supera el valor de una canasta básica familiar más un 20% no podrá acceder y/o mantener a la beca;
6. Certificado Negativo emitido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) del solicitante, padres y/o tutores;
7. Copia certificada de los recibos de haberes del solicitante, padres y/o tutores, en caso que se desempeñen en relación de dependencia;
8. Si el solicitante, padres y/o tutores fueran trabajadores independientes, copia actualizada de la Constancia de Monotributo y/o Autónomos y las seis últimas declaraciones juradas mensuales del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;
9. Constancia emitida por la Facultad que el solicitante no posee Beca Académica de esa institución;
10. Constancia emitida por el Municipio del cual el solicitante es residente que no posee Beca Municipal.

En el caso que al momento de solicitar la beca el aspirante fuere menor de edad, lo requerido en los incisos de este artículo, deberá ser suscripto por los padres y/o tutores con igual carácter.-

ARTÍCULO 4.- EL que haya sido beneficiario de la beca y desee continuar con estudios de postgrado o especialización fuera de la Provincia, a fin de que se difiera el compromiso fijado en el Artículo 3° de la Ley que se reglamenta, deberá comunicar a la Subsecretaría de Educación, su decisión en tal sentido y acreditar su inscripción al posgrado y/o especialización que corresponda, presentar los respectivos planes de estudio, como así también remitir de manera semestral la constancia de cursado y cumplimentar con las exigencias que establezca la Autoridad de Aplicación respecto a los plazos que se le podrán acordar para la finalización de los estudios respectivos.-

ARTÍCULO 5.- DURANTE los quince (15) primeros días hábiles de los meses de febrero y julio de cada año, el aspirante o becario presentará ante la Subsecretaría de Educación, el formulario de "Informe Semestral de Desempeño Académico", que a tal efecto le será entregada por dicha dependencia, con la información y la documentación exigida en el mismo.

El desempeño académico del beneficiario deberá cumplimentar con los siguientes requisitos a fin de garantizar el regular desarrollo de la beca:

1. El promedio académico deberá ser como mínimo de 8,5 puntos;
2. No podrá tener más de un (1) aplazo en toda la carrera;

DECRETO Nº 1787

POSADAS, 23 de Diciembre de 2016.-

VISTO: El Expediente Nº 1100-348/16, registro del MINISTERIO DE DEPORTES, caratulado: MINISTRO SECRETARIO DE DEPORTES. S/ PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO LEY V – Nº 11, que aprueba el Régimen de Sponsorización y Tutoría del Deporte; y

CONSIDERANDO:

QUE, que es conveniente reglar lo relacionado con la Ley mencionada, a efectos de contar con los mecanismos necesarios para el logro de los objetivos que persigue la misma haciéndola operativa;

QUE, en virtud a las atribuciones constitucionales conferidas por el Art. 116º, Inc. 17) de la Constitución Provincial, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- (Reglamentario del Artículo 2 de la Ley) **PARA** el cumplimiento del objetivo de la ley, el Sponsor o Tutor del proyecto aprobado por la Autoridad de Aplicación, deberá firmar ante la misma un Acta Convenio cuyo modelo integra el presente decreto como Anexo I, en la que se establecerá la forma en que se realizarán los depósitos de dinero en la cuenta bancaria habilitada por el Ministerio de Deportes al efecto - por ejercicio fiscal- en la entidad crediticia que oficie como agente financiero de la Provincia, con indicación de tipo y número de cuenta y la clave bancaria única -CBU- correspondiente.

El Acta Convenio se dará por cumplimentada con la copia autenticada de las boletas de depósitos o comprobante de transferencia electrónica efectivamente realizados. Cada Sponsor o Tutor, podrá financiar uno o varios proyectos, pero podrá hacer uso del "incentivo fiscal" -dentro del ejercicio fiscal- hasta el importe límite que fija el Artículo 14º de la Ley, del cinco por ciento (5%) de los impuesto provinciales abonados, es decir efectivamente ingresados en el año calendario anterior, según corresponda y avale el certificado fiscal que emita la Dirección General de Rentas Provincial.-

ARTÍCULO 2°.- (Reglamentario del Artículo 4 de la Ley) **LOS** interesados que pretendan ser beneficiarios del financiamiento a través del patrocinio -Sponsor o Tutor- del proyecto de una actividad deportiva, deberán presentar formalmente ante la Autoridad de Aplicación la "Solicitud de Financiamiento a través de Patrocinio- Sponsor o Tutor del Deporte" que como Anexo II se adjunta al presente. Los proyectos de actividad deportiva tramitados ante el Ministerio de Deportes; y aprobados por él, podrán tener la asistencia financiera con el aporte dinerario que realice uno o varios Sponsor/s o Tutor/es según el presupuesto necesario para la realización del mismo.

Cuando por causas imprevistas o debidamente fundadas, la Autoridad de Aplicación dispusiera la baja del Registro de Patrocinantes del Deporte al Sponsor o Tutor durante la vigencia del proyecto aprobado, a pedido del beneficiario afectado, este podrá presentar un nuevo Sponsor o Tutor en remplazo, por lo que el Ministerio de Deportes modificará el instrumento de aprobación cambiando el Sponsor o Tutor habilitado para terminar de financiar el proyecto durante su vigencia.

Para el registro de beneficios otorgados a través del presente régimen, se implementará un programa informático que contenga:

1. la información desde la entrada del proyecto y solicitud de financiamiento;
2. instrumento o Resolución de aprobación;
3. depósitos de los aportes efectuados al beneficiario;
4. rendición de cuentas sobre la ejecución del proyecto y de la inversión realizada;
5. aprobación o rechazo con causa fundada de la rendición;
6. comunicación formal anticipada de finalización del proyecto por causa fortuita o no prevista en el mismo y/o cambio de Sponsor o Tutor que continúe el financiamiento del proyecto durante su vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- (Reglamentario del Artículo 5 de la Ley) **A EFECTOS** de proceder a la inscripción de las personas físicas o jurídicas que efectuarán el aporte dinerario como Sponsor o Tutor de un proyecto aprobado por la Autoridad de Aplicación, deberán las mismas suscribir una "Solicitud de Patrocinio" cuyo modelo como Anexo III forma parte del presente decreto.

A tal fin, los Sponsors o Tutores, debe encontrarse en una situación fiscal regular para acceder a dicho registro, por lo que se deberá presentar la documentación respaldatoria, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia al efecto.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los aportes a los deportistas beneficiarios, quedan excluidos:

1. Todas las personas físicas o jurídicas que no acrediten más de 5 años de residencia en la Provincia y que no estuvieren inscriptas en el pago impuestos provinciales por igual cantidad de periodos fiscales.-
2. En cuanto a las personas físicas aquellas; inhabilitadas, incapaces o con capacidad restringida, quebradas no rehabilitadas, deudoras o acreedoras por sumas considerables respecto del beneficiario.

ARTÍCULO 4°.- (Reglamentario del Artículo 6 de la Ley) **SERÁ** considerado beneficiario del presente Régimen, el acreedor de los aportes dinerarios efectivamente depositados en la cuenta corriente de la entidad crediticia que oficie como agente financiero de la Provincia, por el/los Sponsor/s o Tutor/es del proyecto aprobado por la Autoridad de Aplicación, para financiar el costo que insuma la ejecución del mismo, según Acta Convenio firmada al efecto.-

ARTÍCULO 5°.- (Reglamentario del Artículo 7 de la Ley) **PARA** acreditar su condición de posible beneficiario, conjuntamente con la documentación establecida en el Artículo 9° de la ley, se deberá adjuntar:

1. Las instituciones sin fines de lucro, enmarcadas en el régimen legal pertinente: a) Constancia de inscripción y constancia de cumplimiento de obligaciones estatutarias emitidas por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia, actualizada y/o

vigentes; b) Acta/s autenticada/s de designación del Presidente, Vicepresidente y Gerente Administrativo o Director de Administración o Tesorero responsable del manejo de los fondos de la institución; c) Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas previsto en el Artículo 16 de la Ley V – Nº 5.

2. Deportistas profesionales o amateurs de todas las disciplinas que se realizan en la Provincia; quedando excluidos los que no acrediten más de 5 años de residencia en la misma; información Sumaria ante Juez de Paz con dos (2) testigos u otra documentación que acredite su carácter de deportista y la antigüedad de residencia en la Provincia. De igual manera, el deportista deberá contar con el aval expreso de la Federación o Asociación Deportiva que nuclee su actividad en la Provincia, teniendo la misma, que estar inscripta en el Registro de Entidades Deportivas previsto en el Artículo 16 de la Ley V – Nº 5.
3. Los clubes, asociaciones, cooperativas, fundaciones y otras entidades civiles que tengan previstos en sus estatutos, objetivos relativos a la consecución de actividades deportivas: a) Copia autenticada del Contrato Social y/o Estatuto vigente; b) Acta/s autenticada/s de designación del Presidente, Vicepresidente y Gerente Administrativo o Director de Administración o Tesorero responsable del manejo de los fondos de la institución; c) Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas previsto en el Artículo 16 de la Ley V – Nº 5.
4. Los Licenciados y Profesores de Educación Física, Entrenadores y/o Directores Técnicos: Copia autenticada del título habilitante. Quedan excluidos: a) Aquellos que no acrediten más de 5 años de residencia en la Provincia; información Sumaria ante Juez de Paz con dos (2) testigos u otra documentación que acredite su carácter de deportista y la antigüedad de residencia en la misma; b) Aquellos que tuvieren vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con el Tutor o Sponsor.

Las autenticaciones requeridas en los puntos precedentes deberán ser instrumentadas ante Juez de Paz.

Tendrán prioridad los proyectos según la siguiente enumeración:

1. En los que los beneficiarios sean menores de edad o que intervengan personas discapacitadas;
2. Los de compra de indumentarias, materiales deportivos e insumos;

3. Los de infraestructura;
4. Los deportistas amateurs mayores de edad;
5. Los de investigación.-

ARTÍCULO 6º.- (Reglamentario del Artículo 8 de la Ley) **SERÁN** consideradas válidas para el Régimen de Sponsorización y Tutoría del Deporte las Solicitudes del Financiamiento del Proyecto Deportivo, efectuadas en el formulario aprobado por el Artículo 2° del presente instrumento legal, formalmente ingresado en carpeta, conteniendo la documentación establecida en los Artículos 8° y 9° de la ley, ante el Ministerio de Deportes.-

ARTÍCULO 7º.- (Reglamentario del Artículo 9 de la Ley) **LOS** interesados en ser beneficiarios del presente Régimen deberán completar y presentar el Formulario de "Solicitud de Financiamiento del Proyecto Deportivo" junto con la documentación que correspondiera, según lo dispuesto en los Artículos 8° y 9° de la Ley, ingresándolo ante la Autoridad de Aplicación, con un detalle del proyecto deportivo a financiar, con carácter de declaración jurada, el que deberá ser acompañado, de corresponder con:

1. Carta de presentación, datos, antecedentes y reseña de trayectoria del beneficiario;
2. Descripción del proyecto, meta/s y objetivo/s, destinatario/s, quien/es lo llevará/n adelante o ejecutará/n;
3. Currículum y antecedentes, domicilio especial del beneficiario, elementos, insumos y/o servicios a utilizar, fuentes de financiamiento de que se dispone (parcial o total), lugar de desarrollo, metodología;
4. Plazo de duración que llevará la ejecución del proyecto (máximo de un año, plazo que podrá ser prorrogado por expreso pedido del patrocinante - Sponsor o Tutor que financie el proyecto) y todo otro dato complementario que se estime de interés;
5. Descripción del o los actos que desarrollarán, como parte del proyecto y un detalle de otras actividades, etapas de inversión, ajustados a las características del proyecto;
6. Presupuesto (total o parcial) necesario, para la ejecución del proyecto, adjuntando cálculos y detalles de los conceptos que involucran el mismo;

7. Solicitud de patrocinio (parcial o total) para el financiamiento del proyecto y contrapartida (indicar monto) para patrocinante/s (apellido y nombre o razón social y número de CUIT).-

ARTÍCULO 8°.- (Reglamentario del Artículo 10 de la Ley) **PARA** hacer efectiva la financiación del proyecto, previamente aprobado por la Autoridad de Aplicación, el beneficiario titular o representante legal, deberá habilitar en la entidad crediticia que oficie como agente financiero de la Provincia, una cuenta de caja de ahorro para el proyecto - indicando tipo y número de cuenta más CBU, para que la Autoridad de Aplicación mediante transferencia electrónica deposite los aportes dinerarios parciales o totales realizado/s por el o los Sponsor/s o Tutores que avale/n el proyecto.

ARTÍCULO 9°.- (Reglamentario del Artículo 11 de la Ley) **FINALIZADO** el plazo de vigencia o interrumpido por causa imprevista en el proyecto objeto del patrocinio y dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de producirse tal situación, el/los beneficiario/s deberá/n elevar a la autoridad de aplicación un informe de rendición de cuentas detallando y adjuntado los comprobantes en original.

Una vez analizada por la Autoridad de Aplicación, y de no mediar objeciones, se lo dará por aprobado mediante Resolución que establecerá la baja provisoria o definitiva del proyecto.

En caso de observaciones, previamente se intimará al beneficiario para la regularización de lo observado, en plazo perentorio no mayor de cinco (5) días hábiles.

En caso de detectarse fehacientemente irregularidades o incumplimientos no justificados en la inversión o en los plazos de ejecución, la Autoridad de Aplicación, suspenderá la entrega de fondos e intimará la regularización de la situación detectada en plazo perentorio y, si correspondiere, emitirá la Resolución de baja definitiva del proyecto, y accionará conforme a las sanciones previstas en el Artículo 15° de la ley y su reglamentación; debiendo el beneficiario restituir el importe que se establezca a la cuenta de la Autoridad de Aplicación habilitada al efecto en un término no mayor a 15 días hábiles de notificado.

Si por razones de fuerza mayor, ajenas a la propuesta del beneficiario, impidieran el cumplimiento de los plazos establecidos en el proyecto, deberán ser

comunicadas inmediatamente de producidas, el órgano de aplicación dispondrá las medidas administrativas necesarias para la constatación de la situación, y en caso de corresponder la ampliación de los plazos fijados en la Resolución de su aprobación, procederá al dictado de nuevo instrumento legal.-

ARTÍCULO 10°.- (Reglamentario del Artículo 14 de la Ley) **LA** Dirección General de Rentas Provincial establecerá las normativas complementarias "técnico impositivas" que permitan la materialización del usufructo del "incentivo fiscal", por parte del Sponsor o Tutor que realice los aportes dinerarios en la cuenta habilitada en la entidad crediticia que oficie como agente financiero de la Provincia por la Autoridad de Aplicación con destino al "Régimen de Sponsorización y Tutoría del Deporte" de acuerdo al "Acta Convenio" formalizada para cada proyecto aprobado.-

ARTÍCULO 11°.- (Reglamentario del Artículo 15 de la Ley) **LA** sanción pecuniaria de multa aplicada al Beneficiario, por disposición de la Autoridad de Aplicación, deberá ser depositada en la cuenta habilitada al efecto, de acuerdo a las normativas complementarias que emita en virtud de ello el Ministerio de Deportes. Lo producido de las multas aplicadas de acuerdo al presente Artículo, pasarán a integrar los recursos del Fondo Provincial del Deporte y la Recreación (Foprode), creado a partir del Articulo 27 de la Ley V – Nº 5.

La sanción de exclusión del régimen como beneficiario, se materializará con la Resolución de Baja del Proyecto emitida por el Ministerio de Deportes, debiéndose registrar su inhabilitación por el plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de emisión del instrumento sancionatorio.-

ARTÍCULO 12°.- (Reglamentario del Artículo 16 de la Ley) **LA** sanción pecuniaria de multa aplicada al Sponsor o Tutor, por disposición de la Autoridad de Aplicación, deberá ser depositada en la cuenta habilitada al efecto, de acuerdo a las normativas complementarias que emita en virtud de ello el Ministerio de Deportes. Lo producido de las multas aplicadas de acuerdo al presente Artículo, pasarán a integrar los recursos del Fondo Provincial del Deporte y la Recreación (Foprode), creado a partir del Articulo 27 de la Ley V – Nº 5.-

ARTÍCULO 13º.- (Reglamentario del Artículo 17 de la Ley) **LA** sanción de exclusión del Registro de Patrocinantes del Deporte, se materializará con la Resolución de Baja del Sponsor o Tutor emitida por la Autoridad de Aplicación, quien comunicará la novedad a la Dirección General de Rentas Provincial en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles.-

ARTÍCULO 14º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los señores Ministros Secretarios de: Deportes; Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y Coordinación General de Gabinete.-

ARTÍCULO 15º.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, tome conocimiento el Ministerio de Deportes; el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; el Ministerio de Coordinación General de Gabinete; y la Dirección General de Rentas. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

PASSALACQUA - Pischik - Morgenstern - Safrán

ANEXO I

ACTA CONVENIO - LEY V Nº 11

Entre el Ministerio de Deportes (Ley I – Nº 162), representado en este acto por el Señor Ministro Secretario de Deportes ....., y el Sponsor o Tutor del Deporte ....., Contribuyente de Impuesto Provinciales, CUIT Nº ....., representado en este acto por ..... en su carácter de ....., lo que acredita con ....., en adelante el "Sponsor o Tutor", convienen en celebrar el presente ACTA CONVENIO, conforme a lo establecido por la Ley V – Nº 11, su decreto reglamentario y la Resolución Nº ...../... del Ministerio de Deportes que aprueba el proyecto de la actividad deportiva cuyo costo presupuestario será financiado por el "Sponsor o Tutor", y la Resolución Nº ...../... de la Dirección General de Rentas Provincial que reglamenta los aspectos técnicos impositivos para habilitar al "Sponsor o Tutor" al cómputo del "incentivo fiscal".- - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO: El "Sponsor o Tutor" se halla debidamente inscripto en el Registro de Patrocinantes del Deporte Ley V – Nº 11, con el Número ....., en su carácter de de patrocinante del proyecto "....." presentado por el Beneficiario ....., DNI Nº ....., CBU Nº ..... de la cuenta (tipo y Nº) ..... del Banco .....- -

SEGUNDO: El "Sponsor o Tutor" se compromete a aportar mediante depósito de dinero, en carácter de patrocinante del proyecto aprobado, la suma de pesos .....($.....) en la cuenta (tipo y Nº) ..... del Banco ....., en el transcurso de los meses inmediatos, siguientes y consecutivos al mes en que la Dirección General de Rentas Provincial emita la Resolución que habilita la disponibilidad del crédito fiscal en concepto de "incentivo Fiscal" Ley V – Nº 11.- -

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones a los ..... días del mes de ..... del año .....- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ANEXO II

SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

A TRAVÉS DE PATROCINIO - SPONSOR O TUTOR DEL DEPORTE

LEY V - N° 11

Posadas, ...

AL SEÑOR MINISTRO
SECRETARIO DE DEPORTES
.....
SU DESPACHO.-

El/la que suscribe, ..., DNI N° ....., en representación de ....., con domicilio en ....., se dirige a usted con el objeto de presentar el (proyecto/plan/actividad) deportivo, denominado "....., solicitando su financiamiento en el marco de lo previsto por la Ley V – N° 11 y su reglamentación.

El monto total del proyecto asciende a la suma de Pesos ..... ($.....) y para su financiamiento se contaría con el aporte (total/parcial) del/los Sponsor/s o Tutor/es ....., contribuyente/s de Impuestos Provinciales CUIT N° ..... y CUIT N° ....., y declaro bajo juramento que el otorgamiento del mismo, mediante depósito en la cuenta (tipo y N°) ..... CBU N° ....., habilitada al efecto por la Autoridad de Aplicación en el Banco ....., se asegura la realización del proyecto.

Asimismo, se informa que el futuro beneficiario y responsable de la ejecución del proyecto, habilita una cuenta (tipo y N°) ..... CBU N° ....., en el Banco ....., para que la Autoridad de Aplicación transfiera los fondos que cubrirá/n el costo presupuestario en la medida que, el Sponsor o Tutor registrado y autorizado, ingrese los aportes dinerarios en la cuenta de la misma institución bancaria habilitada por la Autoridad de Aplicación para solventar los proyectos aprobados, en cumplimiento del Acta Convenio vigente.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

Firma del "Sponsor o Tutor" o
Representante Legal (Aclaración y DNI)

ANEXO III

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO PATROCINANTE

SPONSOR O TUTOR DEL DEPORTE - LEY V N° 11

REGISTRO N° .....

Nombre o Denominación: .....
DNI N°: .....
Domicilio: .....
Localidad: .....
CP: .....
Provincia: .....
Teléfono: .....
Correo Electrónico: .....
CUIT N°: .....

Responsable ante el Ministerio de Deportes (en caso de sociedades comerciales)

Nombre o Denominación: .....
DNI N°: .....
Domicilio: .....
Localidad: .....
CP: .....
Provincia: .....
Teléfono: .....
Correo Electrónico: .....
CUIT N°: .....
Carácter de la Representación (Presidente/Gerente): .....

Nombre del Proyecto: .....
Características: .....
Beneficiario/Responsable (de la ejecución): .....

La información proporcionada en el presente formulario tiene carácter de declaración jurada.

....
Lugar y Fecha Firma y DNI Aclaración de Firma

El responsable del Registro de Entidades Sponsors y Tutoras del Deporte de la Provincia de Misiones CERTIFICA que la firma que antecede ha sido puesta ante mí.-

....
Lugar y Fecha Firma y Sello

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1556

POSADAS, 18 de Noviembre de 2016.-

ARTÍCULO 1°.- DISMINUYESE la suma de $ 40.000.000 (pesos cuarenta millones) del Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 10-Obligaciones a Cargo del Tesoro, en la partida que se indica a continuación:

Jurisdicción 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro

10-01-0-4-90-1-03-032-03260-Aportes a Actividades No Lucrativas

SCD 0-02- Programas a Implementar $ 40.000.000.-

ARTÍCULO 2°.- AUMÉNTASE la suma de $ 40.000.000 (pesos cuarenta millones) al Presupuesto vigente en la Jurisdicción 05-Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, en las partidas y por los importes que se indican a continuación:

05-01-0-Programa 0-01 -POSOCO-4-30-1-03-031

03160 – Aporte a Actividades No Lucrativas

SCD 0-01 – Otras Políticas Sociales $ 40.000.000.-

ARTÍCULO 3°.- ADECUASE la Orden de Disposición de Fondos N° 01/16, disminuyendo la suma de $ 40.000.000 (pesos cuarenta millones) en la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas, y aumentando el mismo importe en la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social.

DECRETO Nº 1560

POSADAS, 21 de Noviembre de 2016.-

RECONOCESE a favor de PETROVALLE S.A., con domicilio en avenida Las Américas N° 1.005 de la localidad de Aristóbulo del Valle, por la suma de $ 80.000,00.- (PESOS OCHENTA MIL), para la adquisición de 2.046,0358 litros de nafta súper y 2.354,3261 de diesel 500, que fueron destinados a los vehículos oficiales de la Dirección General de Unidad Legal y Técnica y las Direcciones de Tierras Fiscales Rurales y Fiscales Urbanas, dependientes de la Subsecretaria de Tierras y Colonización, del Ministerio de Ecología y R.N.R, durante el mes de septiembre de 2016, conforme factura N° 0168-00000193 y acta de recepción N° 082/16; encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).-

AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo, a proceder a liquidar y abonar la suma de $ 80.000,00.- (PESOS OCHENTA MIL), a favor de la firma PETROVALLE S.A., con domicilio en avenida Las Américas 1.005, de la localidad de Aristóbulo del Valle, por las razones expuestas, todo ello con imputación a: 08-05-0-7-20-1-01-012-01210 - del presupuesto vigente.-

DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DISPOSICION N° 004

POSADAS, 31 de Enero de 2017.-

VISTO: El expediente N° 3400-479/16 caratulado “S.O.y S.P. s/ Obras ejecutadas con los fondos provenientes del Decreto 2101 por el período entre el 01 de Agosto de 2015 al 31 de Julio de 2016, y el Decreto Nº 2101/12 y sus prórrogas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto citado en el Visto, las Distribuidoras eléctricas de la Provincia, debían depositar la recaudación realizada del monto fijo con destino al Fondo Provincial de Desarrollo de Infraestructura Eléctrica, en una cuenta especial destinada al efecto a ser definida por el Gobierno Provincial;

Que, corresponde al Poder Ejecutivo establecer la utilización de dichos fondos en relación a las necesidades perentorias de la puesta en valor del sistema eléctrico en su conjunto, transmisión, subtransmisión y distrtibución, mediante los mecanismos instrumentados a ese fin;

Que, la Cooperativa Eléctrica Limitada Oberá, ha presentado ante la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, la rendición correspondiente a la aplicación del Decreto N° 2101/12 para el período comprendido entre el 1 de Agosto de 2015 al 31 de Julio de 2016, informando respecto de inversiones realizadas con dichos fondos en obras de infraestructura eléctrica dentro de la respectiva área de concesión;

Que, dichas inversiones según rendición efectuada, han servido para optimizar el sistema eléctrico y consecuentemente el servicio; satisfaciendo por lo tanto la necesidad imperiosa del Gobierno Provincial de proceder a la puesta en valor del sistema eléctrico en su conjunto, que motivara el dictado del Decreto N° 2101/12 y sus prórrogas;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, se considera oportuno y conveniente aprobar la rendición efectuada por la Cooperativa Eléctrica Limitada Oberá, y las inversiones realizadas con los fondos caudados en virtud de lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 2101/12;

Que, como consecuencia de ello, dicha Cooperativa quedará exceptuada de proceder al depósito mencionado en el artículo indicado en el considerando precedente;

Que, por Decreto N° 1155/14 se delegó en el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, en tanto órgano que en forma transitoria cumple las funciones asignadas al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) en la Ley X - Nº 17 (antes 3270), la aprobación de las rendiciones que las Cooperativas de Electricidad de la Provincia presenten en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nº 2101/12;

Que, en consecuencia procede el dictado del presente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE la rendición de cuentas y las inversiones en obras de infraestructura eléctrica, para el período comprendido entre el 1 de Agosto de 2015 al 31 de Julio de 2016, efectuadas por la Cooperativa Eléctrica Limitada Oberá, de acuerdo al detalle efectuado en planilla Anexa a la presente Disposición, con los fondos recaudados por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 2101/12.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que en función de lo establecido en el artículo precedente, la Cooperativa Eléctrica Limitada Oberá, queda exceptuada de efectuar el depósito referido en el Artículo 1° del Decreto N° 2101/12.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, dar a publicidad. Tomen conocimiento Dirección de Control de Gestión y Coordinación, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia, Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos y la Cooperativa Eléctrica Limitada Oberá. Cumplido. ARCHÍVESE.-

BACIGALUPI

ANEXO

COOPERATIVA	MONTO RECAUDADO	MONTO INVERTIDO Y APROBADO P/RENDICION
ELECTRICA LTDA. DE OBERA (período 01/08/2015 al 31/07/2016) PS11971 V14378	$ 6.864.201,19	$ 7.083.042,70

DISPOSICION N° 005

POSADAS, 31 de Enero de 2017.-

VISTO: El expediente N° 3400-626/16 caratulado “S.O. y S.P. s/ Cooperativa de Electricidad de Montecarlo Ltda. - Rendición N° 11, y el Decreto N° 2101/12 y sus prórrogas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto citado el Visto, las Distribuidoras eléctricas de la Provincia, debían depositar la recaudación realizada del monto fijo con destino al Fondo Provincial de Desarrollo de Infraestructura Eléctrica, en una cuenta especial destinada al efecto a ser definida por el Gobierno o Provincial;

Que, corresponde al Poder Ejecutivo establecer la utilización de dichos fondos en relación a las necesidades perentorias de la puesta en valor del sistema eléctrico en su conjunto, transmisión, subtransmisión y distribución, mediante los mecanismos instrumentados a ese fin;

Que, la Cooperativa de Electricidad de Montecarlo Ltda, ha presentado ante la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, la rendición N° 11 correspondiente a la aplicación del Decreto N° 2101/12 para el período Julio/2016 a Septiembre/2016, informando respecto de inversiones realizadas con dichos fondos en obras de infraestructura eléctrica dentro de la respectiva área de concesión;

Que, dichas inversiones según rendición efectuada, han servido para optimizar el sistema eléctrico y consecuentemente el servicio; satisfaciendo por lo tanto la necesidad imperiosa del Gobierno Provincial de proceder a la puesta en valor del sistema eléctrico en su conjunto, que motivara el dictado del Decreto N° 2101/12 y sus prórrogas;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, se considera oportuno y conveniente aprobar la rendición efectuada por la Cooperativa de Electricidad de Montecarlo Ltda, y las inversiones realizadas con los fondos recaudados en virtud de lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 21101/12;

Que, como consecuencia de ello, dicha Cooperativa quedará exceptuada de proceder al depósito mencionado en el artículo indicado en el considerando precedente;

Que, por Decreto N° 1155/14 se delegó en el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, en tanto órgano que en forma transitoria cumple las funciones asignadas al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) en la Ley X - Nº 7 (antes 3270), la aprobación de las rendiciones que las Cooperativas de Electricidad de la Provincia presenten en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 2101/12;

Que, en consecuencia procede el dictado del presente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE la Rendición de cuentas N° 11 y las inversiones en obras de infraestructura eléctrica especificadas en el expediente indicado en el Visto, efectuadas por la Cooperativa de Electricidad de Montecarlo Ltda. de acuerdo al detalle efectuado en planilla Anexa a la presente Disposición, con los fondos recaudados por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 2101/12.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que en función de lo establecido en el artículo precedente, la Cooperativa de Electricidad de Montecarlo Ltda., queda exceptuada de efectuar el depósito referido en el Artículo 1° del Decreto Nº 2101/12.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, dar a publicidad. Tomen conocimiento Dirección de Control de Gestión y Coordinación, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia, Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos y la Cooperativa de Electricidad de Montecarlo Ltda. Cumplido. ARCHÍVESE.-

BACIGALUPI

ANEXO

COOPERATIVA	MONTO RECAUDADO	MONTO INVERTIDO Y APROBADO P/RENDICION
DE ELECTRICIDAD DE MONTECARLO LTDA. (período	$ 758.602,50	$ 770.299,68

Julio/2016 a Septiembre/16)

PS11972 V14378

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTOS

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de S.S. Dra. Georgina López Liva, Secretaria Única a cargo de la Dra. Nelly Raquel Alonso, sito en Av. Santa Catalina 1735 2do. Piso de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TERMACHUKA, D.N.I. Nro. 8.549.053, en autos caratulados "EXPTE. NRO. 104.878/2016 - TERMACHUKA LUIS S/ SUCESORIO".- Publíquese por el término de tres días. Posadas, 22 de Diciembre de 2016.- Dra. Karina I. Moritz Charlot. Secretaria.-

PP97410 $ 120,00 E14376 V14378

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, sito en Calle Bolívar N° 1745, piso 1, de Posadas, CITA y EMPLAZA por cinco (5), a comparecer a estar a derecho a BRIAN S.R.L., CUIT 30-71002643-9, en los autos caratulados "EXPTE. N° 42952/2016 MARTÍNEZ REINALDO C/ BRIAN S.R.L. S/COBRO CRÉDITOS LABORALES - ARTS. 76-171 - LEY XIII.2", bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes. Publíquese por dos (2) días. Posadas, 22 de Diciembre de 2016.- Dra. Carina Vanesa Antunez. Secretaria.-

SC14465 E14377V14378

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, sito en calle Bolívar N° 1745, piso 1, de Posadas, CITA y EMPLAZA por cinco (5) días contados a partir de la última publicación, a comparecer a estar a derecho a BRIAN S.R.L., CUIT 30-71002643-9, en los autos caratulados "EXPTE. N° 42943/2016 MARTÍNEZ RICARDO IVÁN C/BRIAN S.R.L. S/Cobro créditos laborales - Arts. 76-171 - Ley XIII.2", bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes. Publíquese por dos (2) días. Posadas, ... de 2016.- Dra. Carina Vanesa Antunez. Secretario.-

SC14466 E14377 V14378

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 2245/16 Expediente N° 09833-J/2.016 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "JUZGADO CIV. COM. LABORAL Y DE FLIA. N° 2- SEC. 2 OFICIO N° 816/16- EXPTE. N° 123.184/15 BENITEZ JUAN NICOLAS Y ANA ANTONIA TEMISKI S/DIVORCIO VINCULAR".- ARTÍCULO 1°: TOMAR RAZÓN de lo dispuesto por Oficio N° 816/2016, en la causa caratulada: "EXPTE. N° 123.184/15 BENITEZ JUAN NICOLAS Y ANA ANTONIA TEMINSKI s/DIVORCIO VINCULAR", que se tramita por ante el Juzg. de 1° Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Flia. N° 2, a cargo de S.S. Dra. Cynthia L. Meyer, Sec. N° 2, de la IV Circunscripción Judicial de la Prov. de Misiones, que en su parte resolutiva dice: "JARDÍN AMÉRICA, Misiones, 14 de junio de 2016. VISTO: ... RESULTA: ...." B) DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES - LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN - : Acuerdan que el bien existente de la sociedad conyugal, que se indivualiza y determina como: Casa 3 - 10 Viviendas, Hipólito Yrigoyen, Econo (1) ... homologado que fuera el presente convenio regulador in totum será readjudicado a la Sra. Teminski Ana Antonia en un cien por ciento (100%) ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1. Decreto el divorcio vincular de Juan Nicolás Benítez, DNI. N° 16.839.208 y Ana Antonia Teminski, DNI. N° 12.839.402 ... 4. Homologo el convenio regulador celebrado entre las partes ... Consecuentemente Librese Oficio a IPRODHA para que tome razón de lo acordado por las partes respecto del inmueble identificado como Casa 3 - 10 Viviendas, Hipólito Yrigoyen, Econo (1) Misiones, inscripto en el tomo I, acta 10, año 1988 ...".- ARTICULO 2°: INSTRUIR a la Dirección de Informática a los efectos de que por esa área se efectúe el cambio de titularidad en el sistema informático, a nombre de la Sra. TEMINSKI ANA ANTONIA, DNI. N° 12.839.402, excluyendo de la ficha de inscripción al Sr. BENÍTEZ JUAN NICOLÁS, DNI. N° 16.839.208, modificando el estado Civil de la Sra. TEMINSKI ANA ANTONIA, de casada por divorciada.- ARTICULO 3°: INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero a que proceda a la emisión de las boletas de amortización de la vivienda a nombre de la Sra. TEMINSKI ANA ANTONIA, DNI. N° 12.839.402, continuando con el plan de pago establecido.- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP97411 A Pagar $ 420,00 E14377 V14379

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 2240/16 Expediente N° 07575-M/2.016 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "MATHIEU JOSE RAUL - CAMBIO TITULARIDAD S/ CAMBIO TITULARIDAD POR DISOLUCION DE VINCULO - VIV. IDENTIF. COMO: B° 40 VIV. D/05- XXXIV (NORTEC CONST.- 40 VIV.) PDAS".- ARTICULO 1°: HACER LUGAR a la Renuncia de la parte Indivisa del Condominio de la Vivienda identificada como: "Sección 011- Chacra 0000 Manzana 0000- Parcela 0020- Calle 55- Finca 11.285 en el Barrio 1388- B° 40 VIV. D/05- XXXIV (NORTEC CONST.- 40VIV.) En la Localidad de POSADAS - Provincia de Misiones", que fuera adjudicada oportunamente a los Sres. MATHIEU JOSE RAUL DNI. N° 29.928.061 y ORTIGOZA SONIA LAURA DNI. N° 28.387.499, y en consecuencia READJUDICAR la misma en su totalidad a favor de la Sra. ORTIGOZA SONIA LAURA continuando con el plan de amortización de cuotas establecido.- ARTICULO 2°: FIRME que quede la presente instruir a la Dirección de Informática a fin de excluir de la ficha de inscripción de la Sra. ORTIGOZA SONIA LAURA, al Sr. MATHIEU JOSE RAUL.- ARTICULO 3°: INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero a que proceda a la emisión de las boletas de amortización de la vivienda, a nombre de la Sra. ORTIGOZA SONIA LAURA DNI N° 28.387.499, continuando con el plan de pago establecido.- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP97412 A Pagar $ 300,00 E14377 V14379

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0030/17 Expediente N° 06864-T/2.016 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "TABAREZ DILVIA - CAMBIO TITULARIDAD S/ CAMBIO TITULARIDAD VIV. IDENTIF. COMO: EDIF. 11- DPTO A1- CHACRA 149- PDAS.".- ARTICULO 1°: REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: Chacra: 0149 - Parcela: 0 - Monoblock 11 - Piso: P.B. - Dpto: A1 - B° 804 VIV. CHACRA 149 PDAS. en la Localidad de POSADAS - Provincia de Misiones al Sr. TABAREZ ANGEL FERNANDO D.N.I. N° 38.778.653, y en consecuencia READJUDICAR la misma en su totalidad a favor de la Sra. TABAREZ DILVIA D.N.I. N° 11.936.661, continuando con el plan de amortización de cuotas establecido.- ARTICULO 2°: INSTRUIR a la Dirección de Informática a los efectos de que por esa área se efectúe el cambio de titularidad en el sistema informático, a nombre de la Sra. TABAREZ DILVIA D.N.I. N° 11.936.661, excluyendo de la ficha de inscripción al Sr. TABAREZ ANGEL FERNANDO D.N.I. N° 38.778.653.- ARTICULO 3°: INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero a que proceda a la emisión de las boletas de amortización de la vivienda a nombre de la Sra. TABAREZ DILVIA D.N.I. N° 11.936.661, continuando con el plan de pago establecido.- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP97413 A Pagar $ 300,00 E14377 V14379

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 2379/16 Expediente N° 10554-J/2.016 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "JUZGADO DE FAMILIA N° 2 - SEC. UNICA S/ OFICIO N° 49085/15 KORNUTA MIRTA GLADYS Y SANTA CRUZ LESLIE ROBERTO S/ DIVORCIO", ARTICULO 1°: TOMAR RAZÓN de lo dispuesto mediante Oficio N° 2459, en la caratulada: "EXPTE. N° 49085/15 KORNUTA MIRTA GLADYS Y SANTA CRUZ LESLIE ROBERTO S/DIVORCIO.", tramitado por ante el Juzgado de Familia N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Misiones, a cargo de la Dra. Julia Marta Alegre, Secretaría Única, por medio del cual se ordena la adjudicacion del inmueble identificado como: Barrio 12 viviendas, Empresa Nosiglia, Secc. 12, Mz. 315, Lote 0018, Posadas Misiones.", a la Sra Kornuta Mirta Gladys DNI. N° 26.342.815.- ARTICULO 2°: INSTRUIR a la Dirección de Informática a los efectos de que por esa área se efectúe el cambio de titularidad en el sistema informático, a nombre de la Sra. Kornuta Mirta Gladys DNI. N° 26.342.815, excluyendo de la ficha de inscripción al Sr. Leslie Roberto Santa Cruz Documento Nacional de Identidad N° 27.488.129, modificando el estado Civil de la Sra. Kornuta Mirta Gladys, de casada por divorciada.- ARTICULO 3°: INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero a que proceda a la emisión de las boletas de amortización de la vivienda a nombre de la Sra. Kornuta Mirta Gladys D.N.I. N° 26.342.815, continuando con el plan de pago establecido.- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP97414 A Pagar $ 300,00 E14377 V14379

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN N° 2092/16 Expediente N° 03329-B-2016 Registro IPRODHA. Caratulado: "EXPTE N° 03329-B-2016 - BOGADO ARIEL HORACIO S/ SOLICITA DESVINCULACION GRUPO FAMILIAR-CON CESION DE DERECHOS VIV. IDENTIF. COMO: PARC. 96- CALLE GOMERO-247- FINCA 2981- B° 3207/3804 CONV. 50 VIV.

SOL/10 GARUPA MNES. (50 VIV. RATTI)" VISTO:... CONSIDERANDO: RESUELVE: ARTICULO 1º: HACER LUGAR a la Renuncia de la parte Indivisa del Condominio de la Vivienda identificada como: Secc. 4 Mz 0068 Lote 3 Barrio 3207/3804 - CONVER. 50 VIV. SOL/10 - GARUPA MNES. (50 VIV. RATTI), que fuera adjudicada oportunamente a los Sres. BOGADO ARIEL HORACIO D.N.I. N° 24.537.622 y a la Sra. ROA MARA NOEMI D.N.I. N° 30.276.718; y en consecuencia READJUDICAR la misma en su totalidad a favor de la Sra. ROA MARA NOEMI D.N.I. N° 30.276.718, continuando con el plan de amortización de cuotas establecido.- ARTICULO 2°: FIRME que quede la presente instruir a la Dirección de Informática a fin de excluir de la ficha de inscripción de la Sra. ROA MARA NOEMI, al Sr. BOGADO ARIEL HORACIO.- ARTICULO 3°: INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero a que proceda a la emisión de las boletas de amortización de la vivienda, a nombre de la Sra. ROA MARA NOEMI D.N.I. N° 30.276.718, continuando con el plan de pago establecido.- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP97415 A Pagar $ 240,00 E14377 V14379

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 2303/16 Expediente N° 09767-D/ 2.016 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "DA ROSA DELIA INES S/ CAMBIO DE TITULARIDAD DE VIVIENDA - OBERA".- ARTICULO 1°: TOMAR RAZÓN de lo dispuesto mediante Oficio N° 3624575/ 16, librado en la causa: "EXPTE. N° 67132/2015 DA ROSA, DELIA INES Y BATIROLA, JOSE MARCELO S/HOMOLOGACIÓN" que tramita ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Familia N° 1, de la 2da. Circunscripción Judicial, Oberá- Pcia. de Misiones, a través del cual se ordena adjudicar el inmueble determinado como: "Denominación catastral partida N° 37279, Sección 7, Manzana 0199- Parcela 0013- Departamento 13, Municipalidad 55, Barrio Schuster, IPRODHA, sito en calle Leo Lutz, Casa N° 13, Legajo IPRODHA N° 529- 201, cuenta N° 1278/6", a la Sra. Delia Ines Da Rosa DNI N° 16.146.120. ARTICULO 2°: INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero a que proceda a la emisión de las boletas de amortización de la vivienda a nombre de la Sra. Delia Ines Da Rosa, continuando con el plan de pago establecido.- Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP97416 A Pagar $ 210,00 E14377 V14379

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, con domicilio en la intersección de las calles Misiones y Bolivia, de la Ciudad de Oberá, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por Treinta (30) días, De conformidad con lo dispuesto por el Art. 727 de la Ley XII - N° 27, a herederos y/o acreedores de la Sra. NEILSSON OLIVIA, D.N.I. N° 92.289.315 y del Sr. DROST OSVALDO ARMINIO, C.I. N° 328.521, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en autos caratulados; "EXPTE. N° 3957/ 2010 NEILSSON OLIVIA y DROST OSVALDO ARMINIO S/SUCESION AB-INTESTATO", publíquese edictos citatorios durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Oberá; Misiones, 13 de Octubre de 2.016.- Ecaterina Donchenko. Secretaria.-

PP97418 $ 150,00 E14377 V14379

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial 7, Secretaria Única, avenida Santa Catalina 1735, 2° piso, en: "EXPTE. 98876/2015 - TACHILE ANTONIO RAMÓN C/ CORONEL ÁNGELA Y/O SUCESORES Y/O QSCCD S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA estar a derecho plazo cinco días, bajo apercibimiento designar Defensor Ausentes, a ÁNGELA CORONEL de RÍOS, L.C. 6.821.325.- Publíquese dos días.- POSADAS, 19 de Diciembre de 2016.- Dra. María Eugenia Pinelli. Benítez. Secretaria.-

PP97422 $ 70,00 E14377 V14378

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 2° piso de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a estar a derecho a herederos y/o acreedores de ISAURA COLAZO DA SILVEIRA, D.N.I. N° 6.828.441 y SALVADOR MOREIRA, D.N.I. N° 7.547.570, en los autos caratulados "EXPTE. N° 99200/2016 COLAZO DA SILVEIRA, ISAURA Y MOREIRA, SALVADOR S/SUCESIONES". Publíquese por tres días. Posadas, 21 de Diciembre de 2016. Dra. Liliana Krauchuka. Secretaria.-

PP97423 $ 135,00 E14377 V14379

EDICTO: Poder Judicial de la Nación por Resolución N° 1496 de fecha 29 de Diciembre de 2016, de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Posadas, dispuesta en el EXPTE. N° 14.332/2016 "ARCHIVO GENERAL DE CÁMARA S/DESTRUCCIÓN 2016", se hace saber que el día 23 de Marzo del año 2017 a las 9 hs. se procederá a la destrucción de los expedientes pertenecientes al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de lo Contencioso Administrativo de Posadas, iniciados entre los años

1976 al 2006. Asimismo comunico que el detalle de los expedientes a destruir se encuentra en listados para su consulta a disposición de los interesados en el Archivo General de la Cámara Federal de Apelaciones, sito en Av. Mitre 2358 4to. P. de esta Ciudad. Publíquese en el Boletín Oficial de la Nación y de la Provincia de Misiones los días 08, 09 y 10 de Febrero de 2017. Fdo. Dr. Mario Osvaldo Boldú - Presidente. Dra. Mirta Delia Tyden de Skanata- Juez de Cámara; Dra. Ana Lía Cáceres de Mengoni- Juez de Cámara y Dra. Miryan Mabel Benitez - Prosecretaría de Cámara. Posadas, 03 de Febrero de 2017. Fdo. Dra.Miryan Mabel Benitez de Prosecretaría de Cámara.-

PP97425 $225,00 E14377 V14379

EDICTO: El Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones hace saber: que en autos "EXPTE. N° 44/2009 - PARTIDO DEL CONSENSO S/SOLICITUD RECONOC. PDO PCIAL", que tramita por ante este organismo, se ha presentado los balances partidario correspondiente al año 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 y en cumplimiento con lo normado por el Art. 65 de la Ley Orgánica de los partidos políticos, Ley XI - N° 7, los mismos permanecerán en la secretaría del Tribunal Electoral para conocimiento de los interesados y del fiscal, durante treinta (30) días hábiles, vencido el cual, podrán formularse observaciones por el término de cinco (5) días. Posadas, 22 de Diciembre de 2016. Dra. Irma Gisela Hendrie. Secretaria.

SC14467 V14378

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única sito en Av. Santa Catalina N° 1735 P.B. de la Ciudad de Posadas, Misiones; en los caratulados. EXPTE. N° 9874/10 CREDINEA S.A. C/MOROZ GUSTAVO ANTONIO S/EJECUTIVO, CITA a Sr. GUSTAVO ANTONIO MOROZ - D.N.I. N° 27.888.396 a comparecer en juicio dentro de los cinco (5) días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por un (1) día. Posadas, 21 de Diciembre de 2016. Dra. Liliana Krauchuka. Secretaria.-

PP97424 $45,00 V14378

EDICTO: EL Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única sito en Av. Santa Catalina N° 1735 P.B. de la Ciudad de Posadas, Misiones; en los caratulados Expte. N° 3059/13 - CARSA S.A C/RODRIGUEZ DA SILVA JORGE OSCAR S/EJECUTIVO, CITA a Sr. RODRIGUEZ DA SILVA JORGE OSCAR - D.N.I. N° 28.890.313. a comparecer en juicio dentro de los cinco (5) días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por un (1) día. Posadas, 02 de Febrero de 2017. Dra. Vanessa A. Brandt. Secretaria.-

PP97426 $45,00 V14378

EDICTO:EL Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría ÚNICA sito en Calle 3 de Febrero N° 1744 (ex 270) de la Ciudad de Posadas, Misiones; en los caratulados EXPTE. N° 14167/11 - CARSA S.A. C/ BIONDI JUAN CARLOS S/EJECUTIVO, CITA a SR. JUAN CARLOS BIONDI D.N.I. N° 18.436.519 a comparecer en juicio dentro de los cinco (5) días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por UN (1) día. Posadas, 2 de Febrero de 2017. Dra. María de la Paz Otaño Villanova. Secretaria.-

PP97427 $30,00 V14378

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN MISIONERA MAMIS HOCKEY

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A:

La Comisión Directiva de la Asociación Misionera de Mamis Hockey sobre Césped CONVOCA a sus socios a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 24 de Febrero del año 2017 a las 20 hs., en la sede social de la entidad, sito en calle H. Irigoyen N° 09 1° piso Dto. "B", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos socias para refrendar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.

2- Lectura y consideración del Acta Anterior.

3- Consideración de la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos.

4- Lectura, Consideración y/o Aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio Clausurado con fecha 2014 y 2015.

5- Elección de Autoridades para el período 2017 – 2019, por finalización del mandato de los actuales directivos: Presidente, Secretario, Tesorero, cuatro Vocales Titulares, tres miembros titulares Revisores de Cuenta, 3 Miembros Titulares del Tribunal de Penas y 2017-2018 Vicepresidente, pro Secretario, pro Tesorero, cuatro Vocales Suplentes, 2 miembros suplentes, y 2 Miembros suplentes; se le comunica que la documentación aprobada en acta de Comisión Directiva, se encontrará a disposición a partir del día 15 en la sede social, conjuntamente con el padrón de

socias con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 18 a 21 hs los días Miércoles y Jueves. Publíquese por cinco (5) días.

Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socias presentes. Art. 25º: En las Asambleas no se tratarán más asuntos que los insertos en el orden del día, no pudiendo incluirse tema alguno bajo el rótulo de varios y/u otros equivalentes. Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo los casos que de acuerdo al estatuto se requiera una mayoría distinta. Las votaciones serán públicas, nominales o por signos, según se establezca, pudiendo ser secretas cuando la Asamblea así lo determine. Art 26º: Tendrán derecho a voto en las Asambleas las socias, con las limitaciones que para cada categoría se establece en este mismo Estatuto. Son requisitos para participar en las Asambleas estar al día en el pago de las cuotas sociales y tener una antigüedad de un (1) año como socia. Art 27º: El quórum de las Asambleas lo constituirá la mitad (1/2) más uno (1) de las asociadas con derecho a voto. De no lograrse el quórum a la hora estipulada en la convocatoria y transcurridos treinta (30) minutos la Asamblea se realizará cualquiera sea el número de socias presentes.

Fdo. MARÍA SILVINA HENN. Presidente.-

MARIA VIRGINIA LUEZA. Secretaria.-

PP97417 $ 1.050,00 E14376 V14380

LICITACIONES

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE POSADAS Y SANTA ANA (APPSA).

Ente Público no Estatal creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 850/16, C.U.I.T 30-71541462-3, con domicilio en calle San Martín N° 1495 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Argentina (CP 3300).

LLAMA A LICITACIÓN N°: 01/2017 Para el otorgamiento de la concesión integral del desarrollo y la operación del puerto multipropósito de la ciudad de Posadas, Misiones, Argentina.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: La adjudicación de la concesión integral para el equipamiento, adecuación, mantenimiento, ampliación y operación, del Puerto Multipropósito Ciudad de Posadas. Están incluidos la totalidad de los servicios que se presten en el puerto, como: a) Recepción, expedición, manipuleo, estiba, desestiba y almacenaje de cargas; b) Amarre y desamarre; c) Uso de muelle; d) Consolidado y desconsolidado; e) Todo otro servicio que tienda a una mayor eficiencia y operatividad en el puerto. La enumeración es simplemente enunciativa entendiéndose que están incluidas todas las actividades conexas y relacionadas directamente con la actividad portuaria. Depósito Fiscal: Se incluye en la presente licitación, con carácter obligatorio, la construcción de un Depósito Fiscal en el predio del Puerto de Posadas, que será parte integrante de la concesión, en los términos de la Resolución General de la AFIP N° 3871/16.

PLAZO DE LA CONCESIÓN: La concesión se adjudicará por un plazo de veinte (20) años, pudiendo acordar, a su vencimiento, una renovación de hasta veinte (20) años.

COSTO Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego tiene un costo de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000,00), pudiendo adquirirse a partir del día lunes 13 de febrero de 2017 en la sede de Administración Portuaria de Posadas y Santa Ana (APPSA), sito en calle San Martín N° 1495 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Argentina (CP 3300), en días hábiles administrativos, de lunes a viernes en los horario de 08:00 hs. a 12:00 hs., adjuntando al efecto el correspondiente comprobante de pago y/o depósito en cuenta del valor del pliego.

CONSULTAS: en la sede de la Administración Portuaria de Posadas y Santa Ana (APPSA), sito en calle San Martín Nro. 1495, Posadas, Misiones - Argentina. C.P. 3300, Teléfono +54 0376 444 7536, appsa.misiones@gmail.com.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en la sede de la Administración Portuaria de Posadas y Santa Ana (APPSA), sito en calle San Martín N° 1495 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Argentina.

VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: el día martes 13 de junio de 2017 a las 12 hs.

APERTURA DE OFERTAS: El día miércoles 14 de junio de 2017 a las 10 hs. en la sede de la Administración Portuaria de Posadas y Santa Ana (APPSA), sito en calle San Martín Nro. 1495, Posadas, Misiones - Argentina. La Administración Portuaria de Posadas y Santa Ana (APPSA) se reserva el derecho de modificar el lugar de apertura de ofertas con hasta tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma.-

PP97421 $ 495,00 E14377 V14379

MUNICIPALIDAD DE ELDORADO
PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 03/2017

Llamar a Licitación Pública a los efectos de la adquisición de insumos para la Planta Asfáltica 54 TN de Asfalto 50/60.-

APERTURA: Martes 21 de Febrero de 2017 -

HORA: 09:00.-

LUGAR: Departamento de Compras y Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos tres mil ($ 3.000,00).

VENTAS DE PLIEGOS E INFORMES: Dep. de Compras y Suministros, Tel.: 03751-420760, Calle: PT Simón Bolívar N° 73, Eldorado Misiones; de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:00.-

PP97438 A Pagar $150,00 e14378 V14380

MUNICIPALIDAD DE ELDORADO
PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 04/2017

Llamar a Licitación Pública a los efectos de la adquisición de 386 M3 Piedra 6/19, 120 M3 de Arena Gruesa, para la Planta Asfáltica.-

APERTURA: Martes 21 de Febrero de 2017.-

HORA: 09:30

VALOR DEL PLIEGO: Pesos tres mil con 00/100 centavos ($ 3.000,00).

VENTAS DE PLIEGOS E INFORMES: Dep. de Compras y Suministros, Tel.: 03751-420760, Calle: PT Simón Bolívar N° 73, Eldorado Misiones; de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:00.-

PP97439 A Pagar $150,00 E14378 V14380

MUNICIPALIDAD DE ELDORADO
PROVINCIA DE MISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 05/2017

Llamar a Licitación Pública a los efectos de la adquisición de Tanque de de acero y bomba de combustible.-

APERTURA: jueves 23 de Febrero de 2017.-

HORA: 09:00.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00.-

VENTAS DE PLIEGOS E INFORMES: Dep. de Compras y Suministros, Tel.: 03751-420760, Calle: PT Simón Bolívar N° 73, Eldorado Misiones; de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:00.-

PP97440 A Pagar $150,00 E14378 V14380